GOBIERNO de CANTABRIA

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

SEGUNDO EJERCICIO

19-12-2023

CUERPO ADMINISTRATIVO

NO ABRA, NI VOLTEE, ESTE CUESTIONARIO HASTA QUE SE LE AUTORICE PARA ELLO

GOBIERNO
de
CANTABRIA

SUPUESTO 1

Dª. Nicasia acude a un festejo taurino organizado por un Ayuntamiento de Cantabria. El festejo consiste en una suelta de vaquillas para el disfrute de los asistentes y se celebra el día 25 de julio de 2023. En un momento del festejo decide participar en el mismo. Salta al ruedo y realiza unos quiebros a las reses, pero al tratar de resguardarse en un burladero, tropieza y cae al suelo. Con motivo de la caída se estropea el teléfono móvil que llevaba en el bolsillo.

En la grada, contemplando el festejo y sentado en su localidad, se encuentra D. Ángel. De forma súbita una de las vaquillas salta la barrera y golpea a D. Ángel, quien sufre fractura de varias costillas. D. Ángel tuvo que ser hospitalizado durante una semana y la curación se produjo a los tres meses de ocurrido el golpe, sin secuelas posteriores.

Ambos ciudadanos quieren interponer una reclamación de responsabilidad patrimonial ante el Ayuntamiento organizador del festejo, y se plantean las siguientes cuestiones:

1.- Dª Nicasia quiere reclamar el importe de la reparación de su teléfono móvil ¿Qué plazo tiene para presentar la reclamación?

a) Un año a contar desde el 25 de julio de 2023.

b) Seis meses a contar desde la celebración del festejo.

c) Un año a contar desde la fecha de la factura de la reparación del teléfono.

d) Seis meses a contar desde la fecha de la factura de la reparación del teléfono.

2.- En el caso de Dª Nicasia ¿considera usted que concurre la responsabilidad patrimonial de la Administración?

a) No, porque se trata de un daño que no es atribuible al funcionamiento de los servicios públicos.

b) Sí, ya que se trata de un daño que es atribuible al funcionamiento de los servicios públicos.

c) No, porque se trata de un caso de fuerza mayor.

d) No, ya que el daño alegado no es efectivo, ni evaluable económicamente.

3.- ¿Qué plazo tiene D. Ángel para presentar la reclamación?

a) Un año desde el 25 de julio de 2023.

b) Seis meses a contar desde la fecha de la curación.

c) Un año a contar desde la fecha de la curación.

d) Un año y una semana, a contar desde el 25 de julio de 2023.

4.- Una vez que la Administración dicte y notifique la resolución en ambos procedimientos, ¿qué recurso administrativo podrán interponer los interesados frente a esa resolución?

a) Recurso potestativo de reposición.

b) Recurso de alzada.

c) Frente a la resolución de este procedimiento no cabe recurso en vía administrativa.

d) Reclamación previa a la vía judicial

SUPUESTO 2

El Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente dicta Resolución por la que sanciona a la empresa CANTERAS DEL VALLELUZ S.A de Cantabria, por infracción grave tipificada en el artículo 44.2 c) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en concreto, por incumplir el condicionado establecido en su Autorización Ambiental Integrada.

5.- ¿Es susceptible de recurso en vía administrativa?

a) No, los actos de los Consejeros ponen fin a la vía administrativa y únicamente procede recurso contencioso-administrativo.
b) Si, procede recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno que es el órgano superior.
c) Si, procede recurso extraordinario de revisión ante el Consejero por ser un acto firme en vía administrativa.
d) Si, procede recurso potestativo de reposición ante el Consejero por ser un acto que pone fin a la vía administrativa.

6.- ¿A través de qué medio se practicará la notificación a la empresa de la resolución sancionadora y cuál debe ser su contenido?

a) La notificación se practicará en papel porque una persona jurídica no está obligada a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, conteniendo el texto íntegro de la resolución, si pone fin o no a la vía administrativa, los recursos que proceden y el plazo para interponerlos.
b) Por medios electrónicos, conteniendo el texto íntegro de la resolución, si pone fin o no a la vía administrativa, los recursos que proceden y el plazo para interponerlos.
c) Publicación en el Tablón de anuncios o edictos de donde se ubique la sede de la empresa con somera indicación del contenido del acto y del lugar donde la empresa pueda comparecer para el conocimiento íntegro del mismo.
d) Por medios electrónicos, dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que haya sido dictada, conteniendo un extracto de la Resolución dictada, si pone fin o no a la vía administrativa, los recursos que proceden y el plazo para interponerlos.

7.- La empresa solicita la suspensión de la Resolución sancionadora, que se entenderá suspendida:

a) Si transcurridos 20 días desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver, no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.
b) Si transcurridos dos meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver, no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.
c) Si transcurrido un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver, no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.
d) Si transcurridos 30 días desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración competente para decidir sobre la misma, el órgano a quien compete resolver, no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.

8.- Transcurrido el plazo máximo para dictar y notificar resolución por la Administración en relación al recurso interpuesto, ¿Qué consecuencias tiene el silencio administrativo?

a) El sentido del silencio es estimatorio y legitima a la empresa para entender estimado su recurso por el vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado resolución expresa.
b) El sentido del silencio es desestimatorio por tratarse de un procedimiento iniciado a solicitud del interesado, salvo que una norma con rango de Ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho Internacional establezcan lo contrario.
c) El sentido del silencio es estimatorio al tratarse de un procedimiento que implica una actividad que puede dañar el medio ambiente en los términos dispuestos en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
d) El sentido del silencio es desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y tiene el efecto de permitir a la empresa la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

9.- La empresa fundamenta su recurso en que la resolución ha sido dictada incurriendo el órgano competente en desviación de poder. ¿En presencia de qué vicio estamos?

a) Nulidad de pleno derecho.
b) Anulabilidad.
c) Irregularidad no invalidante.
d) Transmisibilidad.

GOBIERNO
de
CANTABRIA

SUPUESTO 3

Dª Luisa Z.Z., funcionaria del cuerpo general auxiliar del Estado adscrita al Ministerio de Hacienda, fue transferida en 1982 a Cantabria, manteniendo su régimen de MUFACE y Derechos pasivos, pasando a ocupar con carácter definitivo el puesto de trabajo nº 240 "Jefe de Negociado de Apoyo" en la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

En el año 2022, Dª Luisa participó en el procedimiento de libre designación convocado para la cobertura del puesto de trabajo nº 454 "Secretario/a de Alto Cargo" de la D. G. de Economía, en la Consejería de Economía y Hacienda, resultando adjudicataria del mismo y tomando posesión el día 12/04/2022.

El 10 de noviembre de 2022, Dª Luisa es cesada del puesto nº 454, quedando a disposición del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.

En enero de 2023 se adscribe dentro de la misma Consejería a la funcionaria al puesto nº 300 "Jefe de Negociado de Gestión Administrativa", en el que toma posesión el día 16/01/2023.

En abril de 2023, la Dirección General de Función Pública notifica a Dª Luisa la resolución de su jubilación con efectos del 3 de mayo de 2023, fecha en la que la funcionaria cumple 65 años de edad.

10.- En relación a las competencias en el procedimiento de libre designación convocado para la cobertura del puesto de Secretario/a de Alto Cargo:

a) La competencia para convocar y resolver es del Consejero de Presidencia.
b) La competencia para convocar es del Consejero de Presidencia y para resolver es del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.
c) La competencia para convocar es del Consejero de Presidencia y para resolver es del Consejero de Economía y Hacienda.
d) La competencia para convocar es del Consejero de Economía y Hacienda y para resolver es del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.

11.- ¿Qué retribuciones percibirá Dª Luisa en el mes de diciembre de 2022?

a) Las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto nº 454 "Secretaria de Alto Cargo".
b) Las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto nº 240 "Jefe de Negociado de Apoyo".
c) Solamente las retribuciones básicas correspondientes al puesto nº 454 "Secretaria de Alto Cargo".
d) Solamente las retribuciones básicas correspondientes al puesto nº 240 "Jefe de Negociado de Apoyo".

12.- ¿Quién efectúa la adscripción de Dª Luisa al puesto nº 300 "Jefe de Negociado de Gestión Administrativa"?

a) El Consejero de Presidencia.
b) El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.
c) El Secretario General de la Consejería de Presidencia.
d) El Consejero de Economía y Hacienda.

13.- ¿Cuáles serán las retribuciones de Dª Luisa en el mes de su jubilación?

a) Percibirá las retribuciones completas correspondientes al mes de mayo de 2023 y la paga extraordinaria completa.
b) Percibirá las retribuciones proporcionales correspondientes a los 3 días de mayo devengados, y la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días devengados desde el 1 de diciembre hasta el 3 de mayo.
c) Percibirá las retribuciones proporcionales correspondientes a los 3 días de mayo devengados, y la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días devengados desde el 16 de enero de 2023 hasta el 3 de mayo de 2023.
d) Percibirá las retribuciones completas correspondientes al mes de mayo de 2023 y la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días devengados desde el 1 de diciembre hasta el 3 de mayo.

SUPUESTO 4

14.- Una funcionaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pasa a ocupar un puesto con nivel de complemento de destino 16, con fecha 15 de diciembre de 2023. En la actualidad tiene reconocido un grado personal consolidado correspondiente al nivel 18, ¿qué cantidad percibirá este funcionario en nómina a partir de enero de 2024 en concepto de complemento de destino?

a) Percibirá la cantidad correspondiente al nivel 16, ya que el puesto que desempeña tiene un nivel correspondiente a ese nivel.
b) Percibirá la cantidad correspondiente al nivel 18, ya que en todo caso debe percibir el importe correspondiente al grado consolidado.
c) La funcionaria deberá optar entre mantener el complemento de destino 16 o el correspondiente al grado personal consolidado como mérito más favorable para participar en un futuro concurso.
d) Ninguna de las respuestas es correcta, ya que el complemento de destino de los puestos de trabajo ocupados no están vinculados al grado personal consolidado de esta funcionaria.

GOBIERNO
de
CANTABRIA

SUPUESTO 5

15.- Una funcionaria del grupo A2, con 2 trienios reconocidos en ese grupo de clasificación, tiene también dos trienios reconocidos en el grupo C1. Tras un proceso selectivo por promoción interna accede al grupo A1, y su toma de posesión es de fecha 20 de diciembre de 2023. Con fecha 27/02/2024, perfeccionará un nuevo trienio. De acuerdo con lo expuesto, señale cuál es la respuesta correcta:

a) Percibirá en la nómina de marzo de 2024 tres trienios del grupo A2, y dos trienios del grupo C1 ya que la mayor parte del tiempo de perfeccionamiento del último trienio pertenecía al grupo A2.
b) Esta funcionaria percibirá en la nómina de marzo de 2024 cuatro trienios del grupo A1, al convalidarse sus trienios al nuevo grupo de pertenencia.
c) Esta funcionaria percibirá en la nómina de marzo 2024 dos trienios del grupo A2, dos trienios del grupo C1 y uno del grupo A1.
d) Esta funcionaria no puede tener reconocido trienio alguno en el grupo A1 mientras no hayan transcurrido 3 años desde su toma de posesión, de acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SUPUESTO 6

16.- Una funcionaria de la Consejería de Salud, comunica el fallecimiento de su cónyuge tras una larga enfermedad. Solicita los días de permiso correspondientes, manifestando su desacuerdo con la Secretaría por los días concedidos, y pide que se revise. La Secretaría General le deberá comunicar que de acuerdo con la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, le corresponden:

a) Tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad.
b) Cinco días hábiles.
c) Cuatro días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles, cuando sea en distinta localidad.
d) Dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cuatro días hábiles, cuando sea en distinta localidad.

GOBIERNO
de
CANTABRIA

SUPUESTO 7

17. - Un funcionario que acaba de tener un hijo biológico, solicita disfrutar la totalidad de su permiso de paternidad a continuación del permiso de maternidad de la madre biológica. Solicita, además, conocer el tiempo que le corresponde disfrutar. La Secretaría General debe responderle una de las opciones que a continuación se presentan:

a) La duración del permiso será de dieciséis semanas; las seis primeras semanas serán ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento. Las diez semanas restantes podrán ser de disfrute interrumpido.
b) La duración del permiso será de 10 semanas, posteriores a la fecha del nacimiento sin que sea exigible su disfrute inmediato.
c) La duración del permiso será de 16 semanas y podrá disfrutarse a opción del interesado en períodos distintos mientras no se supere el cumplimiento de la edad de un año del menor.
d) La duración del permiso será de dieciséis semanas ininterrumpidas a partir de la fecha de nacimiento, dado que las seis semanas primeras son únicamente de descanso obligatorio para la madre biológica.

SUPUESTO 8

18.- Una funcionaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, accede mediante un proceso de libre designación a un puesto de trabajo en la Junta de Andalucía. Determine su situación administrativa en su Administración de origen y quién deberá declararla.

a) Su situación administrativa continúa siendo de servicio activo en cualquier caso, declarada por la Directora General de Función Pública.
b) Su situación será de excedencia por prestación de servicios en el sector público, declarada por la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.
c) Su situación será de servicio en otras administraciones públicas, declarada por la Directora General de Función Pública.
d) Su situación será de excedencia por prestación de servicios en distintas comunidades autónomas, declarada por la Directora General de Función Pública.

GOBIERNO
de
CANTABRIA

SUPUESTO 9

A don Amelio Asís, funcionario de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Consejería de Industria, se le ha impuesto la sanción de separación del servicio con motivo de su participación activa en los actos realizados con objeto de impedir que los funcionarios adscritos al Servicio de Energías Renovables, del que ostenta la jefatura, llevasen a cabo una huelga en demanda de mejoras salariales.

Los hechos tuvieron lugar el día 14 de julio de 2020, y la notificación de la resolución sancionadora al funcionario inculpado se realizó el 21 de agosto de 2023.

19.- De las siguientes fechas, señale aquella en la que, de no haberse actuado por la Administración, hubiera prescrito la infracción cometida:

a) 14 de enero de 2021.
b) 14 de julio de 2023.
c) 14 de julio de 2022.
d) 14 de julio de 2021.

20.- Con los datos señalados en el enunciado, y no mediando suspensión ni paralización del procedimiento ¿cuál de las siguientes posibles fechas del acuerdo de incoación permitiría afirmar que no se ha producido la caducidad del procedimiento?:

a) 30 agosto de 2022.
b) 14 de agosto de 2022.
c) 2 de mayo de 2022.
d) 14 de julio de 2021.

21.- Son órganos competentes para dictar el acuerdo de incoación y la resolución, respectivamente, del procedimiento disciplinario incoado a don Amelio, con imposición de la sanción indicada en el enunciado:

a) Para dictar el acuerdo de incoación el Secretario General de Industria, y el Consejero de Industria para resolver.
b) Para dictar el acuerdo de incoación el Consejero de Industria, y el Consejero de Presidencia para resolver, a propuesta de la Inspección General de Servicios.
c) Para dictar el acuerdo de incoación el Secretario General de Industria, y para resolver el Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia.
d) Para dictar el acuerdo de incoación el Consejero de Industria, y para resolver el Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia.

GOBIERNO
de
CANTABRIA

SUPUESTO 10

La Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2022 incluye varias plazas de la categoría profesional de Subalterno, así como otras del Cuerpo General Auxiliar, empleos en ambos casos que no implican directa o indirectamente una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. Convocadas las respectivas pruebas selectivas, el Sr. Matiev, ciudadano de nacionalidad Noruega, con residencia legal en España, ha presentado solicitud de participación en los dos procesos selectivos.

22.- ¿Es posible admitir las solicitudes del Sr. Matiev, teniendo en cuenta que existe un Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España en el que es de aplicación la libre circulación de trabajadores?:

a) No, será excluido de ambos procesos selectivos.
b) Sí, puede participar en ambos procesos selectivos, en igualdad de condiciones que los españoles.
c) Sólo puede ser admitido en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Subalterno.
d) Sólo puede ser admitido en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar.

23.- ¿Es posible admitir las solicitudes del Sr. Matiev, teniendo en cuenta que no existe un Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España en el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores?:

a) No, será excluido de ambos procesos selectivos.
b) Sí, puede participar en ambos procesos selectivos.
c) Sólo puede ser admitido en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Subalterno, en igualdad de condiciones que los españoles.
d) Sólo puede ser admitido en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar, en igualdad de condiciones que los españoles.

GOBIERNO
de
CANTABRIA

SUPUESTO 11

Cumplidos los demás requisitos exigibles por la normativa de aplicación, y no existiendo razones de especial interés para el servicio, se cuestiona ante la Inspección General de Servicios la posibilidad de autorizar la compatibilidad de actividades públicas a un funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, perteneciente al subgrupo de clasificación A1, cuyas retribuciones del puesto principal ascienden a 32.000 euros anuales en régimen de dedicación ordinaria, mientras que por el segundo puesto público percibiría 8.000 euros anuales.

24.- De las siguientes opciones, señale la que responde de forma correcta a la cuestión planteada:

a) La Inspección General de Servicios resuelve autorizando la compatibilidad, previo informe de la secretaría general de la consejería de adscripción del funcionario.
b) La Inspección General de Servicios resuelve denegando la compatibilidad, a propuesta de la secretaría general de la consejería de adscripción del funcionario.
c) El titular de la consejería competente en materia de presidencia resuelve autorizando la compatibilidad, a propuesta de la Inspección General de Servicios.
d) El titular de la consejería competente en materia de presidencia resuelve denegando la compatibilidad, previo informe de la Inspección General de Servicios.

SUPUESTO 12

Doña Alicia Ruiz de la Sierra, es funcionaria de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desde el 11 de enero de 2022, fecha en que tomó posesión en el puesto 1111, nivel 23, de Técnico Superior, Rama Jurídica de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Con fecha 3 de mayo de 2022, Doña Alicia toma posesión en comisión de servicios en el puesto 3333, nivel 25, de Jefa de Sección de Retribuciones y Seguridad Social en la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, comisión que es revocada con fecha de efectos de 5 de junio de 2022.

Con fecha de efectos de 6 de junio de 2022, Doña Alicia pasa a desempeñar el puesto de trabajo por el sistema de libre designación de Subdirectora General de Dependencia, Atención Sociosanitaria y Soledad no Deseada, nivel 30, en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, siendo cesada con fecha 22 de noviembre de 2023 y adscrita al día siguiente al puesto 4444, nivel 23, en el Servicio de Igualdad de la Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad.

25.- ¿Cuándo y qué grado consolidará Doña Alicia?

a) 11 de enero de 2024, grado 23.
b) 3 de mayo de 2024, grado 25.
c) 6 de junio de 2024, grado 23.
d) 11 de enero de 2024, grado 30.

26.- Una vez consolidado grado, Doña Alicia y Don Carlos, funcionario de la Consejería de Salud, solicitan permuta de destino, ¿puede ser autorizada esta figura?

a) Si, porque los puestos de trabajo son de igual naturaleza e idéntica forma de provisión y ambos funcionarios tienen un grado consolidado que difiere entre sí en más de dos niveles.
b) No, porque a Don Carlos le faltan 8 años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
c) Si, con independencia del grado consolidado de los solicitantes.
d) No, porque a Don Carlos se le autorizó una permuta de destino hace 15 años.

27.- Doña Alicia da clases de preparación para el acceso a la función pública, ¿esta actividad está exceptuada del régimen de incompatibilidades?

a) No, es una actividad que se encuentra incluida en los casos de incompatibilidad previstos en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
b) Si, en los casos y forma que reglamentariamente se determine y no supone ni una dedicación superior a 95 horas anuales, ni implica incumplimiento de horario de trabajo.
c) No, en todo caso.
d) Si, en los casos y forma que reglamentariamente se determine y no supone una dedicación superior a 75 horas anuales.

28.- Doña Alicia es sancionada por la falta "realizar acciones tendentes a eludir los sistemas de control horario", ¿Cómo se clasifica la falta y que sanción le puede corresponder?

a) Muy grave, sanción de separación del servicio.
b) Leve, sanción de apercibimiento.
c) Grave, sanción de suspensión de funciones que no podrá exceder de tres años.
d) Grave, sanción de separación del servicio.

29.- Don Manuel, hijo de Doña Alicia, es personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desde el 22 de enero de 2023 y prestando servicios de forma efectiva y continuada, ¿a la fecha de hoy, puede solicitar licencia sin sueldo?

a) Si, siempre que sea por un plazo no inferior a 6 días.
b) Si, siempre que sea por un plazo superior a tres meses.
c) No, porque a fecha de la petición, no ha prestado servicios de forma efectiva y continuada por un periodo superior a un año.
d) No, el personal laboral fijo no tiene reconocido este derecho en el VIII Convenio Colectivo que le es de aplicación.

SUPUESTO 13

La Consejería de Salud tiene presupuestada una aportación dineraria a favor de la Fundación Marqués de Valdecilla. La aportación tiene un importe presupuestado de 100.000 €.

El capítulo 4 de la Dirección General de Salud Pública para el año 2023 es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPONIBLE
10.03.313A.442.01 Fundación Marqués de Valdecilla	100.000
10.03.313A.442.09 Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	50.000
10.03.313A.461.01 Programas de prevención de drogodependencias: Ayuntamientos	100.000
10.03.313A.461.02 Programas de prevención de drogodependencias: Mancomunidades	100.000

30.- Será competente para aprobar y comprometer el gasto de la aportación dineraria a la Fundación Marqués de Valdecilla:

a) El Consejo de Gobierno, por ser superior a 60.000 €.
b) El titular de la Consejería de Salud, previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
c) El titular de la Consejería de Salud.
d) El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por ser superior a 60.000 €.

31.- Se pretende incrementar la aportación a la Fundación Marqués de Valdecilla en 20.000 ¿Qué figura de modificación presupuestaria es necesario utilizar?.

a) No es necesario realizar ninguna modificación presupuestaria ya que el capítulo 4 vincula a nivel de artículo y pueden utilizarse 20.000 € de la aportación presupuestada a favor del IDIVAL.
b) Únicamente podrá incrementarse mediante transferencia de crédito si se justifica la imperiosa urgencia derivada de acontecimientos imprevisibles y se certifica por el Gerente de la Fundación la inexistencia de Tesorería o de cualquier otro recurso financiero que permita hacer frente al gasto, previa autorización del Consejo de Gobierno.
c) Es posible realizar una transferencia de crédito, pero únicamente desde créditos para operaciones corrientes según la restricción del artículo 50.1 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.
d) Únicamente podrá incrementarse mediante transferencia de crédito si se justifica la imperiosa urgencia derivada de acontecimientos imprevisibles y se certifica por el Gerente de la Fundación la inexistencia de Tesorería o de cualquier otro recurso financiero que permita hacer frente al gasto.

32.- ¿Podría tramitarse la aportación a la Fundación Marqués de Valdecilla para dos años, concediéndose 100.000 € para el ejercicio corriente y otros 100.000 € para el ejercicio 2024?.

a) Sí, previa tramitación del correspondiente expediente de autorización del compromiso de gasto plurianual por el titular de la consejería de Salud.
b) Sí, previa tramitación del correspondiente expediente de autorización del compromiso de gasto plurianual, que deberá ser autorizado por el Consejo de Gobierno.
c) No, la aportación dineraria a la Fundación Marqués de Valdecilla no puede conllevar un compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros.
d) No, salvo que se haya especificado en los escenarios presupuestarios plurianuales y el Consejo de Gobierno autorice la tramitación del compromiso de gasto plurianual.

33.- Según la regulación establecida en la disposición adicional novena de la Ley de Prepuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, el régimen de pagos de la aportación a la Fundación Marqués de Valdecilla:

a) Se establecerá en el acto administrativo que acuerde la concesión o en el convenio que se encargue de establecer las obligaciones de las partes intervinientes y podrá realizarse en un solo plazo.
b) Se establecerá en el acto administrativo que acuerde la concesión o en el convenio que se encargue de establecer las obligaciones de las partes intervinientes y deberán establecerse varios plazos por ser una aportación superior a 50.000 €.
c) Se establecerá en el acto administrativo que acuerde la concesión o en el convenio que se encargue de establecer las obligaciones de las partes intervinientes y deberán establecerse varios plazos por ser una aportación superior a 50.000 €, previa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.
d) El establecimiento del régimen de pagos no es contenido obligatorio del acto administrativo que acuerde la concesión o en el convenio que se encargue de establecer las obligaciones de las partes intervinientes.

SUPUESTO 14

Como una mejora de las condiciones laborales de los inspectores de salud pública, la Consejería de Salud ha decidido licitar por primera vez el arrendamiento (15%) y limpieza (85%) del vestuario laboral de los Inspectores de Salud Pública. Se destacan como características de los pliegos que rigen la licitación:

- **Las prestaciones que debe realizar el adjudicatario se encuentran perfectamente definidas en los pliegos.**
- **Los criterios de adjudicación son el precio (con un peso del 80 %) y la mejora del tiempo de entrega de la ropa limpia (con un peso del 20 %).**
- **Los costes anuales del mismo se desglosan de la siguiente manera:**
 - **Presupuesto anual sin IVA: 10.000 €**
 - **IVA: 2.100 €**
 - **Total anual: 12.100 €**
- **La aplicación presupuestaria con la que se va a financiar el contrato es la 10.03.313A.227.43 Servicio de lavandería y lencería**
- **El contrato se licita con una duración inicial de dos años, con posibilidad de prórroga de otros dos. La previsión de entrada en vigor es del 1 de enero.**
- **No se prevén modificaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

- **El presupuesto del capítulo 2 de la Dirección General de Salud Pública para este tipo de gastos en el año es el siguiente:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPONIBLE
10.03.313A.226.01 Atenciones protocolarias y representativas	5.000
10.03.313A.226.03 Jurídicos y contenciosos	5.000
10.03.313A.227.00 Limpieza y aseo	10.000
10.03.313A.227.01 Seguridad	10.000
10.03.313A.227.43 Servicio de lavandería y lencería	5.000
10.03.313A.230 Dietas y locomoción	20.000

Con los datos aportados:

34.- El contrato se puede calificar como:

a) Contrato de servicios.
b) Contrato de suministro.
c) Contrato mixto de servicio y suministro.
d) Contrato de concesión de servicios.

35.- El valor estimado del contrato es el siguiente:

a) 12.100 €.
b) 20.000 €.
c) 24.200 €.
d) 40.000 €.

36.- Dado el objeto del contrato y su importe, el procedimiento de adjudicación del contrato será:

a) El órgano de contratación podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado.
b) Procedimiento de licitación con negociación por encontrarse en alguno de los supuestos en los que es posible utilizar este procedimiento.
c) Se utilizará en todo caso el procedimiento abierto de tramitación ordinaria, aunque no se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada.
d) Procedimiento negociado sin publicidad en atención a su importe.

37.- Con los datos del presupuesto que se ha aportado ¿sería necesario tramitar una modificación presupuestaria para financiar una anualidad (12.100 €) del contrato?:

a) Sí, ya que en la aplicación 10.03.313A.227.43 Servicio de lavandería y lencería solo cuenta con 5.000 €.
b) No, ya que dispone de 55.000 € a nivel de vinculación.
c) No, a nivel de vinculación tiene saldo suficiente de 35.000 €.
d) No, a nivel de vinculación tiene saldo suficiente de 30.000 €.

38.- Para el supuesto establecido, ¿se considera necesario solicitar una autorización de gasto de crédito plurianual? En caso afirmativo: ¿quién ostenta la competencia para su autorización?

a) Sí, y lo autorizará en todo caso el titular de la consejería.
b) Sí, autorizándose por el Consejo de Gobierno por superarse los límites del artículo 47 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.
c) No, ya que solo existe una anualidad de posteriores y es posible acogerse a la a la excepción del artículo 6.3 de la Orden HAC/16/2014, de 7 de marzo, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gastos que afecten a ejercicios futuros.
d) No, los contratos de arrendamiento no precisan autorización de crédito plurianual.

39.- Para la devolución de la garantía definitiva al contratista, ¿qué documento o documentos contables son necesarios?

a) RC + ADO.
b) PMP.
c) RC+ AD + O.
d) RC + PMP.

SUPUESTO 15

La Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, dependiente de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, pretende tramitar en el año 2023, un contrato para la adquisición de nuevos equipos informáticos (ordenadores portátiles), para potenciar la posibilidad del teletrabajo entre el personal de la citada Dirección.

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de adjudicación, la cual tuvo lugar el 10 de mayo de 2023. El pago se producirá a la entrega del suministro.

El presupuesto base de licitación se ha establecido en 10.000 €.

Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, se opta por la más económica de las presentadas, por un importe de 8.628 € (IVA incluido).

40.- ¿Qué tipo de contrato estamos tramitando y qué tipo de fiscalización requerirá el expediente?

a) Es un contrato Mixto, exento de fiscalización previa.
b) Es un contrato de Suministros, sujeto a fiscalización previa.
c) Es un contrato de Servicios, exento de fiscalización previa.
d) Es un contrato de Suministros, exento de fiscalización previa.

41.- Órgano competente en la aprobación del gasto y señalar los documentos que se precisan a efectos de recepción del contrato.

a) El Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio. La recepción será mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato o en el plazo que determine el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de las características del objeto del contrato.
b) La persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo. El documento de recepción será la factura con el conforme del responsable del contrato y/o jefe de la Unidad y el visto bueno del Director General o del Secretario General correspondiente.
c) El Director General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, al tratarse de una compra, realizada con su presupuesto de gasto. Respecto a la recepción, será preceptiva la presencia de un delegado de la Intervención General, por tratarse de un contrato financiado con el capítulo VI.
d) La persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de trabajo. El documento de recepción será la factura con el conforme del responsable del contrato y/o jefe de la Unidad y el visto bueno de la Intervención Delegada o del Interventor General.

SUPUESTO 16

42.- Según la Ley de Finanzas de Cantabria, los créditos comprendidos en el capítulo VI (Inversiones Reales), en el capítulo I (Gastos de Personal) y en el capítulo IV (Transferencias Corrientes), tendrán vinculación:

a) Vinculan todos a nivel de concepto.
b) Vinculan todos a nivel de artículo.
c) El capítulo VI y el capítulo IV vinculan a nivel de artículo, mientras que el capítulo I vincula a nivel de concepto.
d) El capítulo I y el capítulo VI vinculan a nivel de artículo, mientras que el capítulo IV vincula a nivel de concepto.

GOBIERNO de CANTABRIA

SUPUESTO 17

43.- Según el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de Cantabria, para el año 2023, a quién corresponde la creación de nuevas aplicaciones en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

a) Al titular de la Dirección General competente en materia de presupuestos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
b) Al titular de la Dirección General competente en materia de hacienda, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
c) Al titular de la Consejería que requiere dicha creación.
d) Al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, salvo que las mismas deriven de expedientes de modificación presupuestaria que sea competencia del Consejo de Gobierno.

SUPUESTO 18

44.- La Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, tramita un gasto por la impartición de dos jornadas, organizadas por la propia Dirección General, siendo el tercero la empresa X, por un importe total de 5.000 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.494M.226.06 (reuniones, conferencias y cursos). El pago se pretende tramitar por el sistema de Anticipo de Caja Fija, al tener la Consejería establecida por Orden las normas que regulan los pagos mediante este sistema. Responda razonadamente:

a) No es posible utilizar el Anticipo de Caja Fija, debiendo tramitar el pago por el sistema de Pagos a Justificar.
b) Puede pagarse por el sistema de Anticipo de Caja Fija, sin más tramitación, al tratarse de un gasto igual o inferior a 5.000 €.
c) Puede pagarse por el sistema de Anticipo de Caja Fija, siempre y cuando, el gasto haya sido previamente fiscalizado de conformidad.
d) Debe pagarse obligatoriamente mediante un expediente de gasto, tramitándose un contrato menor, al no estar exento de fiscalización.

GOBIERNO
de
CANTABRIA

SUPUESTO 19

45.- La Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, tiene 2 programas en su presupuesto de gasto: el 494M (Relaciones Laborales) y el 140A (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR). Para atender el pago de varios recursos de subvenciones que han sido estimados, se precisa tramitar una modificación presupuestaria por importe de 20.000 €.

El crédito que experimenta aumento (alta) es:

07.04.140A.472 20.000 €

Los créditos que experimentan disminución (baja) son:

07.04.494M.401.01 15.000 € (subvención nominativa UNED)

07.04.494M.444.02 5.000 € (subvención nominativa UC)

¿Qué tipo de modificación presupuestaria es necesario tramitar? ¿Órgano competente para autorizarlo?

a) No es posible tramitar ninguna modificación presupuestaria, por tratarse de dos subvenciones nominativas.
b) Se podrá tramitar una transferencia de crédito, siendo el órgano competente para autorizarlo el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
c) Se podrá tramitar una transferencia de crédito, siendo el órgano competente para autorizarlo el titular de la Consejería competente en materia de trabajo.
d) Se podrá tramitar una transferencia de crédito, siendo el órgano competente para autorizarlo el Consejo de Gobierno, al tratarse de distintas secciones presupuestarias.

SUPUESTO 20

46.- La Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, tiene establecido el sistema de anticipo de caja fija. Pretende tramitar los siguientes gastos:

1.- Adquisición de Escáneres por importe de 4.500 € (iva incluido).

2.- Curso de formación y perfeccionamiento para una funcionaria de la Consejería, por importe de 1.500 €.

3.- Gastos de teléfono por importe de 5.500 € (iva incluido).

4.- Adquisición de libros, por importe de 2.500 € (iva incluido).

¿Qué gastos se podrán tramitar por el sistema de anticipo de caja fija?.

a) Todos.
b) El 1 y el 4.
c) El 2, el 3 y el 4.
d) El 3 y el 4.

SUPUESTO 21

47.- La Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, encargó una publicación interactiva de empleo y políticas sociales, para información, difusión y comunicación de actividades y contenidos de dicha Dirección General en mayo 2023, a la empresa X, sin haber tramitado previamente el correspondiente expediente de gasto. Dicha empresa, aporta la factura correspondiente por importe de 2.420 € (iva incluido), por los trabajos realizados el 30 de junio 2023. Dado que se produce un supuesto de enriquecimiento injusto de la Administración recogido en el artículo 21 bis de la Ley 14/2006, de 24 de octubre de la Ley de Finanzas de Cantabria.

¿Quién es el órgano para autorizar, disponer y reconocer la obligación en dicho procedimiento?.

a) El Consejero competente en materia de trabajo, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería y de la Intervención Delegada.
b) El titular competente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
c) El Consejo de Gobierno.
d) La autorización y disposición del gasto, es competencia del Consejo de Gobierno. El reconocimiento de la obligación, es competencia siempre del Consejero correspondiente, según el artículo 72.1 de la Ley de Finanzas de Cantabria.

SUPUESTO 22

D. Mario ZZ, es el sujeto pasivo de un impuesto por haber realizado un hecho imponible sujeto al mismo. Recibe una liquidación emitida por la Administración Tributaria competente. Se pregunta:

48.- En el caso de una deuda tributaria resultante de una liquidación practicada por la Administración, notificada en fecha 20 de marzo 2023. ¿Cuándo finaliza el plazo para el pago en periodo voluntario?

a) El 20 de mayo 2023.
b) El 5 de mayo 2023.
c) El 20 de abril 2023.
d) El 5 de abril 2023.

49.- Si D. Mario, no estuviera de acuerdo con la liquidación notificada por la Administración:

a) Puede presentar recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la liquidación.
b) Puede presentar simultáneamente recurso potestativo de reposición y reclamación económico-administrativa contra la liquidación recibida.
c) Puede presentar recurso potestativo de reposición en el plazo de dos meses desde la notificación de la liquidación.
d) Una vez presentado el recurso puede considerar desestimado el mismo, si no tiene contestación trascurrido el plazo de dos meses desde la interposición.

SUPUESTO 23

50.- Señale el órgano competente para autorizar las siguientes transferencias de crédito:

1) Alta en el crédito presupuestario: 04.06.454A.601

Baja en el crédito presupuestario: 03.03.322B.625

2) Alta en el crédito presupuestario: 04.06.452A.120.00

Baja en el crédito presupuestario: 03.08.143A.130.00

a) El Consejo de Gobierno, en ambas transferencias.
b) El titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, en ambas transferencias.
c) El titular de la Consejería competente en materia de Hacienda en la primera (1) y el Consejo de Gobierno en la segunda (2).
d) El Consejo de Gobierno en la primera (1) y el titular de la Consejería competente en materia de Hacienda en la segunda (2).

GOBIERNO
de
CANTABRIA

PREGUNTAS DE RESERVA

51.- Por parte de una Consejería del Gobierno de Cantabria, se pretende tramitar un contrato de limpieza, considerado una necesidad inaplazable de carácter no discrecional y debidamente justificada, que no estaba previsto en el presupuesto del organismo. ¿Con cargo a qué crédito se podrá financiar la modificación de crédito que proceda?

a) Fondo de Contingencia.
b) Fondo de Compensación.
c) Programa de Imprevistos y Funciones no clasificadas.
d) Anticipo de Tesorería.

52.- Un funcionario toma posesión derivada del nuevo ingreso en el Cuerpo Técnico Superior, el 1 de noviembre de 2023. Ha prestado servicios en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria en distintos períodos y, solicita la excedencia voluntaria por interés particular el 15 de diciembre de 2023, con intención de aceptar un nombramiento interino en la Delegación de Gobierno de Cantabria. La administración autonómica tiene que resolver de acuerdo con las normas de aplicación en esta Comunidad Autónoma. Los períodos prestados previamente a su toma de posesión fueron:

Los períodos trabajados como funcionaria interina son:

De 14 de febrero de 2015 a 28 de noviembre de 2020.

De 1 de enero de 2021 a 31 de septiembre de 2021.

De 15 de diciembre de 2021 a 31 de octubre de 2023.

Determina la respuesta correcta.

a) Los funcionarios de carrera podrán obtener la excedencia voluntaria por interés particular cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años, por lo que puede concederle la excedencia voluntaria solicitada.
b) Los funcionarios de carrera podrán obtener la excedencia voluntaria por interés particular cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores, por lo que no le concederá la excedencia solicitada.
c) Los funcionarios de carrera podrán obtener la excedencia voluntaria por interés particular cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de dos años, por lo que puede concederle la excedencia voluntaria solicitada.
d) Los funcionarios de carrera podrán obtener la excedencia voluntaria por interés particular cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de un año computándose el tiempo prestado como funcionario interino, por lo que puede concederle la excedencia voluntaria solicitada.